

Jueves, 14 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

EDICTO. Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Mixta.

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riobobos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021 acordó aprobar provisionalmente el "Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Mixta de Riobobos".

Dando el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efecto de que los/las interesados/as, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los/las interesados/as en la Secretaría Municipal del Ayto de Riobobos, sin perjuicio de que pueda ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://riobobos.sedelectronica.es>

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Riobobos y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier Registro de los que se citan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De formularse reclamaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riobobos.

Riobobos, 8 de octubre de 2021

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

